

1-225-6

186 J.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras.

MADRID.

CLASE

Nueva construcción

Espediente promovido por D. Domingo
Elguero, dueño de las Casas situas en
Plaz.^a de Anton Martin n.º 52, 54.
y 56. en solicitud de licencia para construir las
de nueva planta.

1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

CLASE

POLICÍA URBANA

DE

MADRID.



Distrito de

Hospital

El Sr. D. Mariano Calvo Pereira Regidor Com.^o y Vocal de la Comision de obras del Excmo Ayuntamiento, nombrado Presidente para la tira de cuerdas solicitada por D. Domingo Elguero dueño de la casa sita en esta Corte Plaz.^{as} de Anton Martin con los n.^{os} 55-56 y 56- de la nueva numeracion de la man.^a n.^o 6. Sea tenido abien s.^o señalada para Dho acto el miércoles 5 del corriente y hora de las once

De su mañana.

Lo que tengo el honor
de participar a V. S. para
conocimiento y efectos que
estime =

Dios que a V. S. sirva
Madrid 14 de Dbre de 18
El Inspector S.
Jomas Vela

A. Prio del Excmo Ayuntamiento de esta Villa

Aprovecho de sembrar todo lo que
 que se tiene de sembrar en la calle
 de... 55, 56 y 57 de la Plaza de
 Santa Marta por falta de plaza
 como quiera que la urbanizacion que
 se proyecta en dichas calles no
 debe de ser interrumpida por un
 momento por esto y debiendo seguir
 en el cumplimiento de la obra de
 la Plaza que tiene que ser unificadas
 en toda su anchura desde la fuente
 de Santa Marta hasta la plaza de
 Santa Cruz.

Lo que por lo anteriormente
 expuesto me es necesario de decir
 debo a los señores que tengo honor
 de servir a V. M. en el Palacio
 de S. M. de Diciembre de 1864.

D. J. de S. M. de S. M.

Comision de S. M. del Ayuntamiento de Madrid.

De un expediente 21:1099

Se ha visto el expediente de que se trata en el presente y se ha acordado que se le dé curso.

Dada en la ciudad de Madrid a 2 de Mayo de 1809
El Intendente S.
Juan Velasco

Por el Sr. D. Juan Velasco, Intendente de la Villa

DIRECCION FACULTATIVA
DE
ACERAS Y EMPEDRADOS
DE LA M. H. VILLA DE MADRID

A pesar de no haber tenido lugar la tirada de cuerdas de la calle num. 52, 54 y 56. de la Plaza de Anton Martin por falta de planos como quiera que la alineacion que se aprueba no podra diferir mucho de la existente, lo vacante no se alterara por esto y debera sujetarse a la marcada en la acera asfaltada que hace poco se modifico en toda la calle desde la puerta de Atocha hasta la citada plaza.

Lo que pongo en conocimiento de V. H. en cumplimiento de mi deber a los efectos que lija lugar.

Dios que. a V. H. m. p. a. P. Madrid 5. de Diciembre de 1860.

Carlos M. de Castro



de la Comision de Obras del Excmo. Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
MADRID, 10 DE ABRIL DE 1901

0

[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or account]



Reg.º No. 325.

Como Señor

D. Domingo Igüero, dueño de las casas sitas en esta corte y en su Plazuela de Antón Martín, distinguidas con los num.^{os} 52, 54, y 56, de la nueva numeración correspondientes a la manzana Num.^o 6, con el debido respeto a V. E. espone:

Que conviene a sus intereses el demoler y construir de nueva planta las referidas casas cuya obra es también en provecho y mejora al ornato de aquel sitio, por lo que, y para cumplir lo preceptuado sobre alineación e igualmente saber con que terreno puede contar para hacer el proyecto de la nueva casa =

A. V. E. Suplica se sirva ordenar que, por quien corresponda, se marque la alineación que deba seguirse en la construcción que deba llevarse a cabo, o mejor dicho seguirse, con lo demás que convenga en estos casos.

Es gracia que no duda conseguir de la notoria justificación de V. E.

Madrid 26 de nov. de 1860.

Domingo Igüero

Madrid 27 de nov. de 1860.

Para al Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º del Hospital para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. D. Mariano Calvo Pereira, Regidor, y vocal de la Comision de Obras, del Interesado, su arq.º el municipal, y el Sr. Director por lo respectivo a la suntuosidad, proceda al acto de la tira de cuerdas, en formando el Profesor de Villa del resultado, teniendo presente el art.º 1127 de la Ordenanza de Policia Urbana, y previniendo al dueño, no puede dar principio a las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Comisario

Este

Se señala para el acto de tira de cuerdas el Miércoles cinco y hora de las once de la mañana. Madrid 27 de Diciembre del 60.

Mariano Calvo
y Regidor

Capítulo I.

En cumplimiento del decreto de V. L. que antecede y con presencia del plano de alineación de la Calle de Atocha y Plaz.^a de Anton Martín aprobado por S. M., se mar-
cando la que corresponde a las casas que en dicha Plaz.^a
se distinguen con los num.^{os} 52, 54 y 56 nuevos, resultando:
Que la alineación de estas casas la constituirán como al
presente dos líneas, la primera a partir de la n.^o 52, es una
recta que principiando en un punto tres pies mas adentro
del local de Sillería de la Iglesia de S.ⁿ Juan de Dios en su
extremo de la izquierda, pasa por otro punto que en la
derecha se interna 8 pies, y dando de longitud 28 pies a
esta primera fachada se remite por la izquierda una y
media pulg.^s y sale por la derecha dos pies y tres cuartos
del ángulo actual al frente del nuevo y en esta parte
se agregan a la finca del terreno publico veinte y siete
pies cuad.^s y cinco decimas.

La segunda línea será una recta que partiendo del
extremo de la anterior concluye en el ángulo de la casa
n.^o 54. Calle de Sta. Isabel que vuelve a la de la Magdalena,
saliendo por la izquierda los referidos dos pies y tres cuartos
y por la derecha 11 pies y once pulg.^s, en cuya forma
y midiendo esta fachada 50 1/2 p.^s se agregaran ciento
catorce pies cuad.^s y diez y ocho decimas, cuya cantidad
unida a la anteriormente dicha suma la de ciento
cuarenta y un pies cuad.^s y sesenta y ocho decimas,
que al precio de Cuarenta reales pie valen la cantidad
de cinco mil seiscientos sesenta y siete reales y veinte decimas,

la misma que debiera abonar el dueño de estas casas al
Primo Ayuntamiento X

Madrid 13 de Diciembre de 1860.

Juan José Sánchez Madrid

Plano de la fachada, que se muestra plantada en el terreno
de Anton Martin nº 52, 54 y 56 entre la calle

de San Francisco y la calle

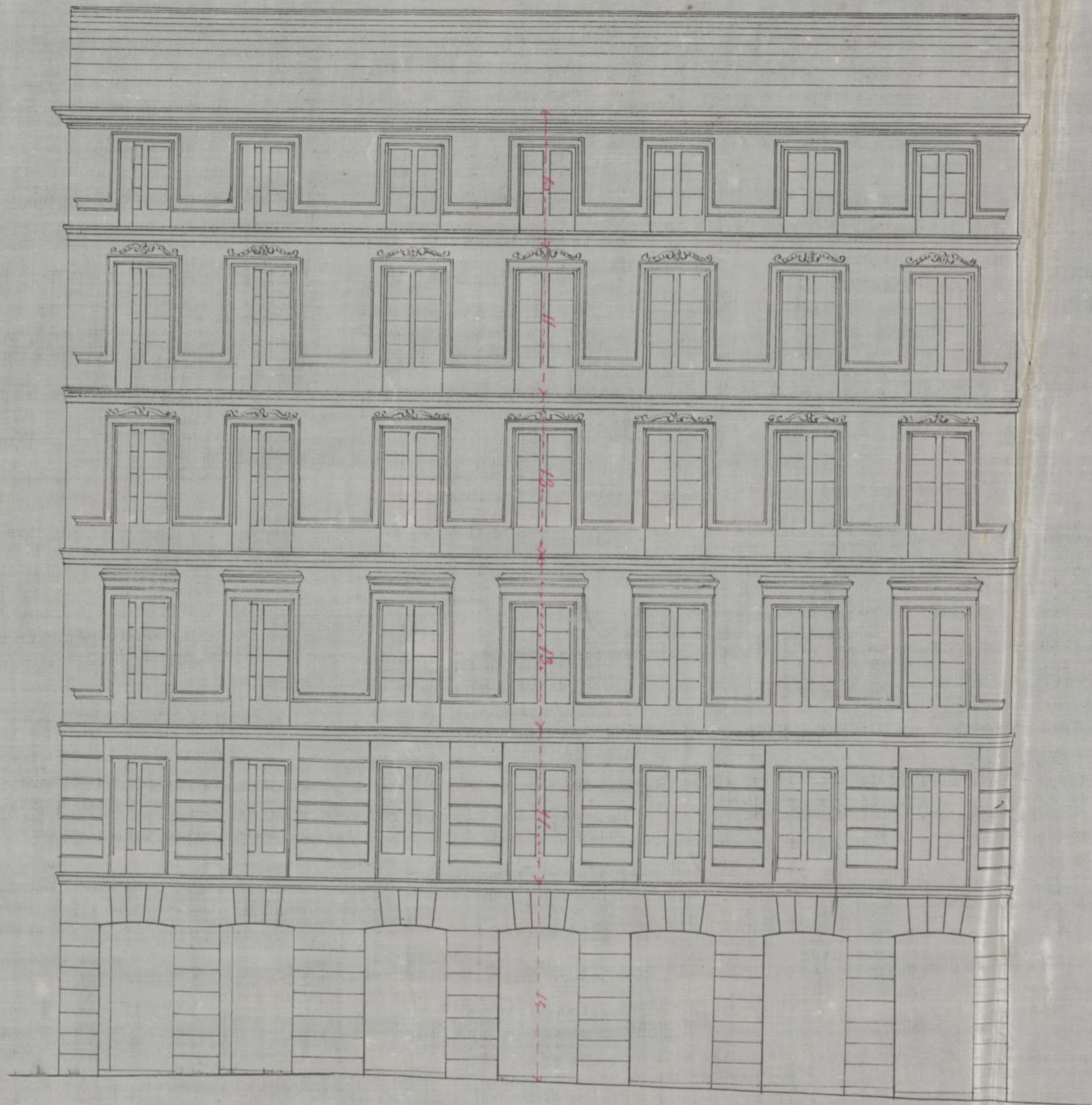


la persona que deba abonos al dicho de sustancial
Ayuntamiento

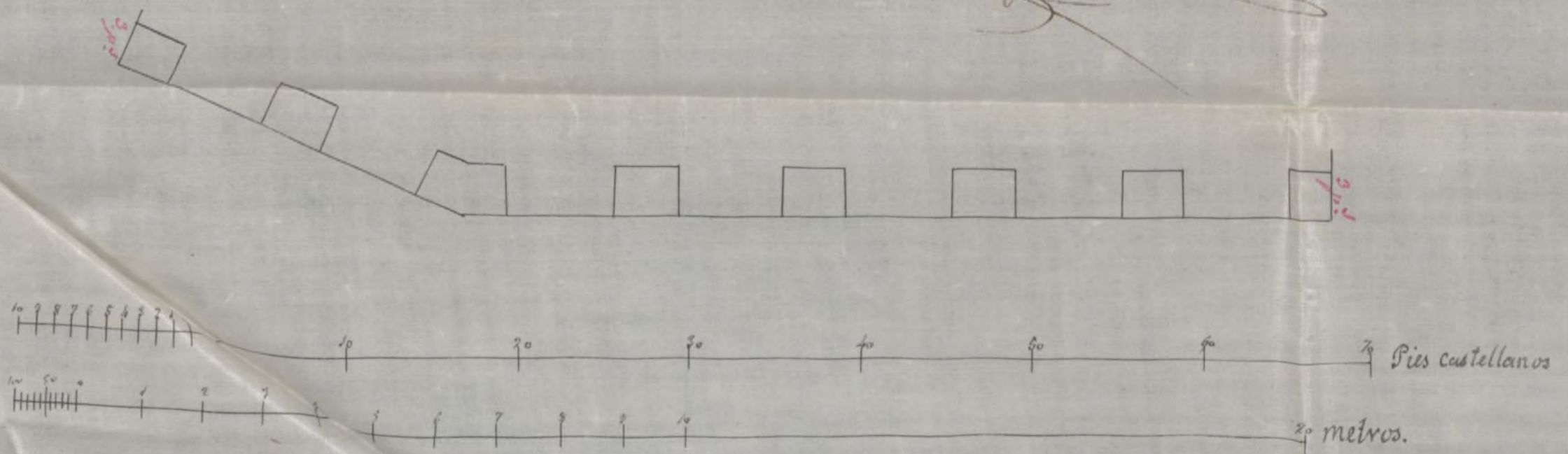
Madrid 13 de Diciembre de 1860

[Faint signature]

Diseño de la fachada que de nueva planta se ha de construir en las casas Plazuela
de Anton Martin n.ºs 52, 54 y 56 nuevos de la manzana 6 propia de
D.º Domingo Solquero.

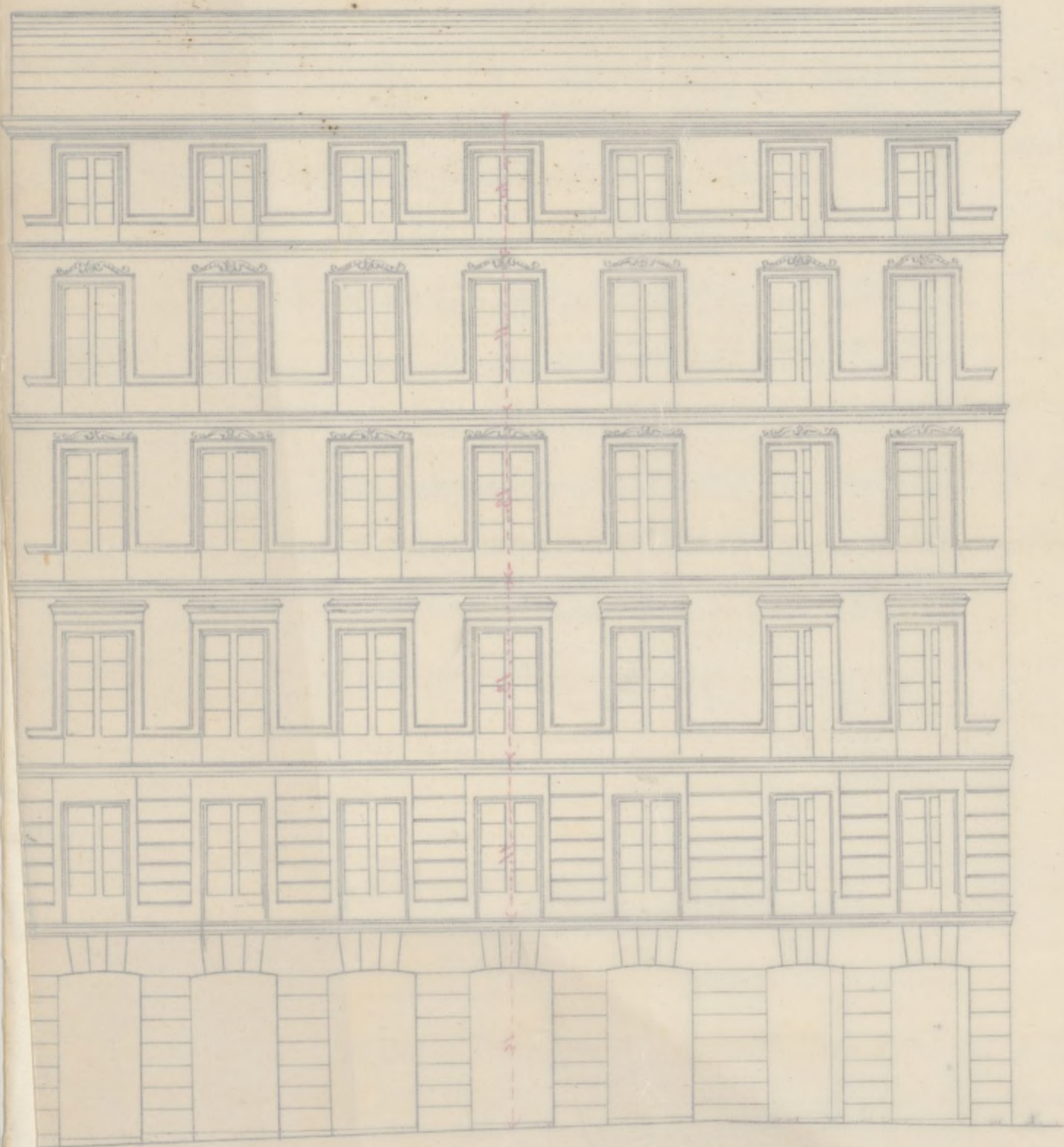


Madrid 68 de Febrero de 1861.
Juan José Sánchez Valverde



Quiero de la fachada que de nueva planta se construya en las Casas Reales
de San Martin N.º 27, 28 y 29 de nueva planta de la manera y propiedad de

Dr. Domingo Salazar



Madrid 28 de Febrero de 1785
Juan José Salazar



Como Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa.

D. Domingo Egüero, con el debido respecto á V. E. espono. que habiendo determinado edificar de nueva planta las casas de su propiedad situas en esta Corte y en su Plaza de San Martin distinguidas con los números 52, 54, y 56, nuevos de la manzana C.^a pidió á V. E. se le señalara la alineacion que deberia seguirse en la construccion de las citadas casas, cuya operacion tubo efecto, y segun ella tiene hoy el honor de presentar á V. E. el adjunto dibujo de la fachada para que en su vista y siempre que merezca la aprobacion de V. E. =

Suplica se digne concederle la licencia necesaria para llevar á cabo la expresada construccion. Es gracia que no duela merecer el esponente de la bondad y rectitud de V. E. Madrid 1.^o de Marzo de 1861.

Como Sr.
Domingo Egüero

Madrid 2. de Marzo de 1861.

Por acuerdo del Excmo. Ayunt. Cont.

Para la Comision de Obras, previo informe del Arquitecto Municipal de Distrito

Sres. de

la Comisión de Obras: Examinado el plano de fachada de la casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de D. Domingo Elguero, en la plazuela de San Martín, números 52, 54 y 56, manzana 6, formado por Don Juan José Sánchez Pescador, Arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando, lo ha hecho arreglado y conforme con lo dispuesto en Real orden de 18 de Junio de 84, por lo que no veo inconveniente en que V.M. se sirva conceder la licencia que se pide, observándose en la construcción el diseño presentado, y bajo las reglas siguientes:

1.^a (Que) los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal vivo y mezcla de cal y arena, dándoseles cuatro pies de espesor hasta 0,84 centímetros bajo del curral de la calle, en donde retallándose 0,14 centímetros de cada lado se sentará el zócalo general de la cantaría de 0,84 centímetros de alto por lo menos y otros 0,84 centímetros de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto más elevado de la calle, y continuando estas a nivel hasta el mar bajo, sin que falte en ningún punto de la fachada.

2.^a (Que) sobre el referido zócalo y con su espesor regular la fachada se fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del giro principal, y de la misma fábrica los demás giros, con inclusión de los dintellos de puertas y ventanas, y sin permitirse los empujados y umbrales de madera, retallándose por la parte interior y proporcionalmente en cada uno a fin de que resulte a la altura del alero del alero de 0,70 centímetros de espesor, el cual podrá ejecutarse a gusto del arquitecto director, formando una cornisa

de piedra, de fabrica, entramada o de madera descubierta, sin
oceder de un vuelo regular, colocando o formando sobre el mismo
una canal general de plomo para reunir las aguas y dirigirlas
a la alcantarilla general por medio de bajadas de plomo su-
bebidas en los muros de fachada, o en la parte superior de ella
en los rebumbidos que forman los pavoranos, sin oceder de un vuel-
to, y procurando contribuir al ornato y decoracion de la
misma.

3.^a (Que) el vuelo de los balcones del piso principal no ocida
de 0,42 centímetros, ni de 0,28 los del segundo y tercero, dándose
a unos y otros los de altura, y al intervalo de los balcones 0,18
centímetros, quedando recibidas las patillas en el grueso de la
pared, 0,28 centímetros y algo mas separadas de la luz de los
huecos.


4.^a En las puertas no habrá vidrieras ni poldanos que sobre-
salgan del filo de la fachada, a fin de no entorpecer el
tránsito publico.

5.^a Las aceras serán de losas de piedra berroquena de 0,44 cen-
tímetros de espesor, y 0,84 centímetros de salida, sentándose
bajo la ranura que se indica en el informe de alineacion,
con mortero de cal y un que quedaran abiertas hincaderas
orientales a los retanos, debiendo estas colocarse entre las mo-
chetes de las puertas o a plomo de los huecos.

6.^a Se rebocará la fachada imitando un buen orden de construc-
cion, pintando al óleo de un color claro las puertas, y colocando so-
bre la del portal el número de la casa. X

7.^a El arquitecto de Villa podrá siempre que lo tenga por con-
veniente reconocer la obra, estando además el dueño obligado a
dar aviso puntado al local de cantoria, curando el piso prin-
cipal, cuando la fachada se halle coronada con el alero, y
por ultimo despues de totalmente concluida la finca con
objeto de reconocer si se encuentra en estado de alquilar.

3.^a — ~~X~~ En la construcción de andamios de la fachada se ha-
rá que las almas sean de secciones colocadas frente los hue-
cos a excepción de las de los extremos que estarán a la
línea de los muros medianeros para que no resulten me-
diadas en la fábrica, siendo las puntas de maderos de
a' 6, y los tablonos de buena calidad sin nudos saltas-
dos, poniendo tres cuando menos en el ancho de cada
andamiado, cuidando el arquitecto no se carguen de
masiado con los materiales, y para evitar en lo posible
todo accidente desagradable se colocarán maderos de a'
8 y de a' 10 entre las almas que sirven de antepedales
ó varandillas, elevándose de los tablonos unas 4 pies,
guardando esta precaución mas particularmente en
el sitio donde se establece el guante, que se ejecutará
con toda solidez, procurando el citado profesor que los
andamios interiores se contruyan según arte para
evitar desgracias. ~~X~~

D. D. en vista de todo acordarán lo mas acer-
tado. Madrid 5 de Marzo de 1865.
Jedroo Manos 

ha
ue
la
ue
de
las
de
de
ible
a
los
a,
ou
m
los
ca
cur

no
o,
o
m
e
o
te
o
o
i





Excmo. Sr.

Habiéndose solicitado por D. Domingo Eguro dueño de las casas sitas en la Pl.^a de Santa Martín n.^{os} 52, 54 y 56 manzana 6 licencia para construir las de nueva planta, previa la oportuna alineación, mancha esta por el Arquitecto municipal, hallado conforme el plano de fachada, establecidas las reglas de construcción, como también la rasante correspondiente; la Comisión de Obras no halla reparo en que se conceda la licencia pedida, siempre que el dueño de la finca siga las reglas y prescripciones que el profesor de Villa consigna en su informe.

Madrid 12 de Marzo de 1861.

Pelascorral

Villalón

~~Antonio López~~

Sandoval

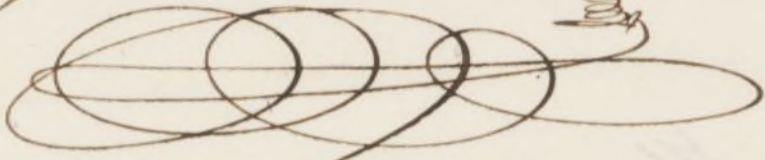
Fernán Núñez

Madrid 14/3

11 de Marzo de 1861

Excmo. Ayuntamiento

Como propone la Comisión



Madrid 26 de Mayo de 1861

Conforme con el Excmo. Ayuntamiento.

Hecho



calo

Ph

La m
no se a
y debiva
tase a
cada en
enfalta
rae pou
dijo en
la Calle
la Pu
Atocha
la plara
ton At

D. José María y Ana Duque de Lugo y de
calle Corregidor de esta M. M. Villa de

Habiendo acudido D. Domingo Elguero,
dueno de las casas situas en la Plazuela de
San Martin n.º 32, 34 y 36 a la man.ª
C, en solicitud de licencia para construir
villas de nueva planta, se instruyó el
proyecto respectivo; y marcada la
alineacion segun la aprobada por
S. M. presentada el diseño de fachada,
recomendada por el arquitecto munici-
cipal, emitido su informe, y oido el dictamen
de la Comision de Obras, se le ha
concedido el Excmo. Ayuntamiento por su acuer-
do de 14 del mes de Mayo, siempre que el dueño
se sujete al referido diseño, execute las

Pho

La presente obra bajo direccion de profesor aprobado,
no se alterara y observare las demas reglas siguientes,
y debera sujetarse a la mar-
cada en la acera
enfaltada que
hase por el mo-
dificado en toda
la calle desde
la Puerta de
Atocha hacia
la plaza de San
Martin de

La alineacion de estas casas la consti-
tuiran de hasta Ayuntamiento (anteriormente)
de presentando en su lugar
de las demas reglas siguientes a las
de la Comision de Obras X
Las demas reglas de la Comision de Obras

El Sr. D. de M. del Dist. y yo podremos
dijeron, cuando lo tuvieramos por conve-
niente, que se recorriesa acerca del estado
y construccion, esto sin perjuicio de que
el interesado de aviso, cuando este su-
biere el precio de cantera, susreca,

el piso principal, coronada la fachada con
el alero y concluido completamente el edi-
ficio, a fin de que por estos reconocimientos
se acredite la obrerosidad de lo manda-
do en el particular y que la casa se-
palla en estado de alquitarse.

Tambien al Arquitecto del cuartel pu-
dra visitar la obra, siempre que lo pida
que querramos.

En la construcción de andamios 4.^o han-
degracias.

Y por ultimo se tendrá presente lo
previsto en el art. 94 de la ordenanza
de P.^o U.^o que dice, concedida que sea la licen-
cia para la nueva construcción, no se
pueda tirar mas pilares que el de tres me-
sas para dar firmeza a ella.

Madrid lo de Abril de 1861.

Sr. Teniente de Alc. del Dist. del Hospital

Removiendo a V. S. la licencia espe-
cial a favor de D. Domingo Figueroa
para construir de nueva planta las
casas de su propiedad situas en la pla-
zuela de San Martin n. 52, 54 y 56 me-
trada 6; a fin de que V. S. se sirva mandar
sea entregada al interesado tan luego
como justifique por la carta de pago y
le espida la Depositaria de Madrid
que ha hecho efectivos en ella la 5047
y 5048 que importan el terreno y de

Pho.

la vía pública agrega a su posesión,
Dios &c. pta. id.

Al Contador de esta Villa

Concedida a D. Domingo Alguero la
licencia solicitada para construir de nue-
va planta las casas de su propiedad
situas en la Pl. de San Martín n.º 32, 34
y 36 de la man.ª C, aparece por la última
con un marcado sup. de ¹⁷ ~~18~~ metros cuadrados
que toma ^{de la vía pública y agrega a su posesión} 121 metros cuadrados y 38 decimios,
que al precio de 110 p.º. vale la can-
tidad de 3.667 p.º. y 20 dec.º. que debe abonar
el interesado a los fondos municipales.

~~Dios &c. pta. id.~~
Lo digo a V. p.º. su inteligencia y
efecto correspondiente en esa Contad.ª
Dios &c. pta. id.)

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or a specific section of the document.]